Contrato N° 08

CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2015 " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA**, en carácter de Presidenta de la Institución, designada en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRES REYES S.A.**, domiciliada en ANDRES SCALA N° 2051 C/ SEBASTIAN ELCANO - ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. SONIA LOPEZ, con **Cédula de Identidad N° 3.988.534**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 10/2015,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

La adjudicación fue realizada por **Res. N° 78, de fecha 9 de abril de 2015**; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, en relación a la **"Contratación Directa N° 10/2015 *"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	310	10	01	99	13.150.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 288.486**

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la "Contratación Directa N° 10/2015** convocado por el **"INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 78 de fecha 9 de abril de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario - IVA INCLUIDO	Precio Total - IVA INCLUIDO
1	50221101-001	Arroz	PONY	NACIONAL	KILOGRAMOS	50	Paquetes x 5 kilos	17.250	862.500
2	50161509-002	Azúcar blanca	BELTROM	NACIONAL	KILOGRAMOS	50	Paquetes x 5 kilos	21.000	1.050.000
3	50201706-004	Café descafeinado	COLCAFE	COLOMBIA	UNIDAD	50	Frasco de 200 cc como mínimo	37.000	1.850.000
4	50161509-004	Edulcorante liquido	KADO	NACIONAL	UNIDAD	12	Frasco de 200 cc como mínimo	12.500	150.000
5	50192902-001	Fideos	FIDESA	NACIONAL	UNIDAD	50	Paquetes x 5 kilos	3.800	2.280.000
6	50221102-004	Harina de trigo	APETITO	NACIONAL	KILOGRAMOS	50	Paquetes x 5 kilos	16.750	837.500
7	50131606-002	Huevo de gallina	NUTRI HUEVO	NACIONAL	UNIDAD	50	Cajas x 30 unidades	24.000	1.200.000
8	50131702-011	Leche de entera liquido	LACTOLANDA	NACIONAL	LITROS	500	En cartón x 1 litro	4.500	2.250.000
9	50131702-009	Manteca	SOYA	BRASIL	UNIDAD	100	Frasco de 200 cc como mínimo	3.500	350.000
10	50221101-011	Poroto San Francisco	BELTROM	NACIONAL	KILOGRAMOS	50	Paquetes x 5 kilos	7.500	375.000
11	12181602-002	Aceite de soja	DON ROBERTO	NACIONAL	UNIDAD	15	Bidones x litros	42.000	630.000
TOTAL									11.835.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 11.835.000 (GUARANIES ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC: 80070595-0

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

MILSA CABADILLA
PRESIDENTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

Los bienes serán entregados en la Dirección Administrativa del INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA. Los bienes adjudicados, deberán ser entregados como máximo a los 5 (cinco) días calendarios, contados desde la formalización de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día, 28 de abril de 2015.-

PROVEEDOR | **CONTRATANTE**

Lic. Sonia López
Representante Legal
Reyes S.A.
RUC: 80070450-0

PRESIDENTA